

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación revocación pérdida vigencia permiso de conducción a D. Juan Jiménez Jiménez

p. 7239

Notificación declaración pérdida de vigencia permiso de conducción a D. Leonardo Rodríguez Gámez

p. 7239

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador a D. José Manuel Fernández Paños

p. 7239

Notificación Trámite de Audiencia Procedimiento Sancionador a D. Jaime Elich Jorge

p. 7239

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador a Lomas de Medinaceli SL

p. 7239

Notificación Trámite de subsanación solicitud inscripción en Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía a D. Francisco Torres Povedano

p. 7240

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 148/2010

p. 7240

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación requerimiento documentación a Helmut Migue Pacht Méndez

p. 7241

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Conquista

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde
Dª Purificación Andújar García por vacaciones

p. 7241

Ayuntamiento de Córdoba

Subasta bienes inmuebles embargados a Entidad Mercantil ARE-
NAL 2000, SL, por débitos a la Hacienda Municipal

p. 7241

Supresión de Órganos Directivos: Coordinador/a de Bienestar So-
cial y Defensa del Consumidor y otros, y creación de Órganos Di-
rectivos: Coordinador/a de Promoción y Desarrollo, y otro

p. 7245

Supresión de Órganos Directivos: Director/a de la Oficina de la
Capitalidad Cultural y otro, y creación de Órgano Directivo: Direc-
tor/a General de Promoción y Desarrollo

p. 7245

Supresión de Dirección General de Bienestar Social y Defensa
del Consumidor, y creación de Dirección General de Familia y
Servicios Sociales

p. 7245

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación Inicio Expediente bajas de oficio en Padrón Muni-
cipal de Habitantes a Marian Curte y otros

p. 7245

Ayuntamiento de La Granjuela

Delegación funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcal-
de D. Marcelino Jurado Sánchez por ausencia

p. 7246

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Delegación funciones de Alcaldía en primera Teniente de Alcalde
Dª Mª José Perea Ramírez por vacaciones

p. 7246

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación definitiva Expte. 2S/2011 Modificación de Créditos

p. 7246

Ayuntamiento de Lucena

Información Pública Proyecto Básico Construcción Centro Resi-
dencial y Estancias Diurnas y Pliego de Cláusulas Administrati-
vas Particulares

p. 7247

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación Padrón Cobratorio Impuesto Actividades Económicas
2011

p. 7247

Ayuntamiento de Monturque

Información Pública Acuerdo sobre retribución anual del Primer
Teniente de Alcalde

p. 7247

Información Pública Acuerdo sobre retribución anual del Alcalde

p. 7247

Ayuntamiento de Posadas

Licitación Contrato administrativo para la prestación del Servicio
de Ayuda a Domicilio

p. 7248

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación Bajas Padrón Municipal de Habitantes a Babuyev Ah-
metovic Yunus y otros

p. 7248

Ayuntamiento de Villa del Río

Acuerdo Número de Miembros con dedicación exclusiva y Retri-
buciones del la Corporación Municipal

p. 7249

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública Proyecto Instalación para Producción de
Energía Eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica en paraje
Puerto de las Carretas Y Presentado por la empresa Agrícola Sie-
rra Morena S.L.

p. 7249

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Expediente 1/2011 de Suplemento de Crédito

p. 7249

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Ser-
vicio del Cementerio Municipal

p. 7250

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Bilbao

Notificación a Grupo Tecris Consultor, procedimiento social ordi-
nario Nº 218/11

p. 7251

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Corrección error anuncio 3297/2011 Aprobación/Ratificación Pro-
yecto Reparcelación PERI B-22a Asomadilla Norte, promovido
por la Junta de Compensación

p. 7251

Notificación Expedientes de Ruina ordenando realización obras a
Comunidad de Propietarios C/ Conquistador Benito de Baños, 12
y otros

p. 7251

Información Pública Proyecto Reparcelación PP O (1) El Alamo,
presentado por Vialmal, SL

p. 7253

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.441/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-

1402390033; Juan Jiménez Jiménez; 26970457; Cabra; 11/05/2011.

Córdoba, 4 agosto 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 7.442/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-

1401371899; Leonardo Rodríguez Gamez; 34010311; Rute; 25/02/2011

Córdoba, 4 agosto 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.277/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0081/2011, incoado a D. José Manuel Fernández Paños.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. José Manuel Fernández Paños.

N.I.F./C.I.F.: 44.363.370 -G

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0081/2011

Identificación del acto a notificar: Resolución de 22/06/11

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 19 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.278/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0099/11, incoado a D. Jaime Elich Jorge.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Jaime Elich Jorge.

N.I.F./C.I.F.: 25907131T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0099/11.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 18 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.279/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0384/10, incoado a Lomas De Medinaceli S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: Lomas de Medinaceli SL.

N.I.F./C.I.F.: B14615363.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0384/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 7.303/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba por el que se notifica Trámite de Subsanción de solicitud, para la Inscripción en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal, de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 6ª planta, se encuentra a su disposición la documentación sobre el procedimiento que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 10 días para la presentación de la documentación pertinente, el cual comienza a contar a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Torres Povedano

N.I.F./C.I.F.: 30476747E.

Último domicilio comunicado: C/ Era de San Antón Nº 17 Portal 2 D C.P.: 14850 Baena (Córdoba).

Procedimiento: Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.

Acto administrativo: Subsanción de solicitud.

Nº expediente: 79/11

Córdoba a 13 de julio de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco J. Zurera Aragón.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.155/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de La junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 148/10, Libex: 1313

ANTECEDENTES:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación en media y baja tensión para estación de bombeo nº 1 en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 28 de marzo de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Dielenor S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Dielenor S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 3 Línea Raya de la Pizarra

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,0 75

Conductores: 47-AL 1/8 ST1A

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Conejeras

Término municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Tipo: intemperie

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 21 de julio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.297/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de presentación solicitud con Requerimiento de Datos en el expediente de Reconocimiento del Grado de Discapacidad Nº 767-2011-00006053, a nombre de D/Dª Helmut Migue Pacht Mendez, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D/Dª Helmut Migue Pacht Mendez, con DNI 31004092T que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, deberá aportar "fotocopia compulsada de todos los informes médicos/psicológicos que justifiquen agravamiento/mejoría de la discapacidad alegada".

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido/a de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, anteriormente referida.

Para cualquier información que precise, podrá dirigirse a C.V.O. Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 16 (pasaje), teléfono: 957005300.

Córdoba, 15 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horens.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 7.250/2011

DECRETO

Teniendo previsto disfrutar de las vacaciones los días 27 y 28 de julio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde Presidente, la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Purificación Andújar García, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, y publíquese el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Conquista a 22 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.088/2011

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que en los procedimientos de apremio que se siguen en esta Recaudación Municipal por débitos con esta Hacienda Municipal al deudor Entidad Mercantil "Arenal 2000, S.L." por los débitos que se citan en Anexo, fue dictado con fecha 4 de julio de 2011 por el Sr. Tesorero Municipal acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 29 de septiembre de 2011 a las horas que se indican en el Anexo para cada uno de los bienes.

2.º Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta para cada uno de ellos, tramos para la licitación son los que se describen en Anexo. Se advierte también que las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias de esta oficina recaudatoria sita en c/ Capitulares, 1 Departamento de Recaudación (2ª planta) en horario de 9,30 a 14,30 horas y de lunes a viernes. Los

licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos

7.º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

10.º Los licitadores podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta el día anterior de su celebración en las Dependencias de Recaudación. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando

por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Cada uno de los bienes descritos en el anexo, se subastarán de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Los adjudicatarios podrán hacer uso de la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación para ser autorizados a efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14.º Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

15.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa

de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Dependencias de Recaudación, sita en el calle Capitulares, 1 (2ª planta), en horas de 8:30 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento de Córdoba conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

16.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Anexo que se cita

1.- Expediente: 20085/04201. Deudor: Arenal 2000. S.L.

Hora de Subasta: 9:00 horas

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Principal: 2.192.709,71

Total deuda: 2.941.015,48

Costas y dietas: 26.232,06

Ingresos a cuenta: 67,46

Recargo apremio: 438.541,94

Intereses a favor: 4,78

Intereses demora: 283.531,77

Saldo deuda: 2.940.943,24

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

FINCA: Rústica en Torreblanca en Córdoba. La superficie según escrituras es de 25,95 Hectáreas, según plano suministrado por la propiedad es de 25,9223 Hectáreas y según datos catastrales es de 25,92 Hectáreas. La finca se encuentra situada a ambos lados de la Ctra. Nacional 432 y linda al norte con finca "las Corralitas" de D. Rafael Salinas y finca del "Orive" de D. Rafael Eraso; al este con finca de "Doña Manuela", propiedad de D. José Aumente y finca "San José" de Herederos de D. Juan Guzmán y porciones de ésta segregadas; al Sur, con vereda pecuaria de "Linares" y finca "Peñatejada", de D. Angel Prieto; y al Oeste, con finca "El Majano", propiedad de los Herederos de D. Juan

Guzmán, vía férrea de Córdoba a Belmez, tierras de la finca "Trece Pies" de los Herederos de D. Rafael Illescas y otros y el Arroyo Pedroches.

Inscrito el 47,26 % del pleno dominio a favor del deudor, y el 13,1850 % del pleno dominio a favor de cada uno de los hermanos D. Diego Angel, Dª Ana Isabel, Dª. María Teresa y Dª. Inmaculada Barrena Herrera.

Inscripción: Figura inscrita al tomo 2448, libro 1333, folio 31, finca número 78842, del Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba. Anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, letra "J".

VALORACIÓN del 47,26 % embargado: Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y un céntimos (174.651,71 €).

CARGAS (EXCEPTUANDO AFECCIONES FISCALES)

A) Por su procedencia: dicha finca, que por traslado es la número 22.115, del Archivo General, trae origen de la 3.780 del Archivo General. La finca número 3780 perteneció a doña Josefa Illescas Encinas, una vigésima parte indivisa y con motivo del fallecimiento de esta Señora, en la escritura de descripción de bienes quedados al óbito de la misma, otorgada el 30 de abril de 1907, se adjudicó dicha parte a doña Dolores Encinas Jordán, casada con don Joaquín Navarro García, pero con las reservas impuestas por los artículos 811, 968 y 969 del Código Civil.

B) Por sí propia: con la nota de limitación urbanística consignada al margen de la inscripción 1ª. Dicha finca queda afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, conforme al art. 133 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 5 de las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario de Actos de Naturaleza Urbanística.

Cargas pendientes: 0 €

Total cargas: 0 €

Tipo de Subasta: 174.641,71 €

Tramos para la subasta: 3.000,00 €

2.- Expediente: 2008/04201. Deudor: Arenal 2000, S.L.

Hora de Subasta: 9:30 Horas.

DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Principal: 2.192.709,71

Total deuda: 2.941.015,48

Costas y dietas: 26.232,06

Ingresos a cuenta: 67,46

Recargo apremio: 438.541,94

Intereses a favor: 4,78

Intereses demora: 283.531,77

Saldo deuda: 2.940.943,24

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

FINCA: Rústica en Dehesa de tierra denominada "Román Pérez el Bajo", de secano, en término de Córdoba. Tiene una superficie de 20 Hectáreas. Linda, al norte, resto de finca matriz, de donde se segrega; al este, camino propiedad del Sr. Montijano Fuentes, y que, de hecho, es resto de finca matriz, que lo separa de la finca "el Montón de la Tierra"; al sur, terrenos que fueron propiedad de D. Andrés del Campo García; y al oeste, terrenos de "Rabanales".

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Córdoba, al tomo 2413, libro 1298, folio 140, finca 86545. Inscrito el 50% del pleno dominio a favor del deudor y el 50 % restante a favor de D. Manuel Rafael Montijano Fuentes. Anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, letra "C".

VALORACIÓN del 50 % embargado: Ciento seis mil novecientos veintiún euro con noventa céntimos (106.921,90 €).

No constan cargas ni gravámenes exceptuando afecciones fis-

cales.

Cargas pendientes: 0€

Total Cargas: 0€

TIPO DE SUBASTA: 106.921,90 €

Tramos para la subasta: 3.000,00 €

3.- Expediente: 2010/00021. Deudor: Arenal 2000, S.L.

Hora de Subasta: 10:00 horas.

DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Principal de la liquidación: 166.767,96 Euros

Costas y dietas: 46.10 Euros

Recargo apremio: 33.353,59 Euros

Intereses demora a fecha de hoy: 14.584.20 Euros

Total deuda: 214.751.85 Euros

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

FINCA: Polígono de terreno al pago de Turruñuelos, de éste término, que linda al Norte, en línea quebrada de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, con terrenos de la finca el Cortijillo de San Fernando; al Este en línea recta de trescientos metros, con terreno de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo; al sur, en línea quebrada de ciento noventa y dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la Cañada Real o Vereda de ganado; y al Oeste, en línea recta de trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, con resto de la finca matriz. Dentro de sus límites se comprende una superficie de setenta mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. En el perímetro de la finca, existe un manantial de agua. Esta finca tiene su acceso por una carretera particular que arranca de la de Córdoba a Trassierra, que dará servicio también al resto de la finca matriz y a los polígonos en que la misma se divida. En la finca descrita existe en construcción muy avanzada un matadero industrial frigorífico, que consta de los siguientes elementos: Edificio matadero de dos plantas; edificio frigorífico de dos plantas; túnel de unión; edificio de oficinas; establos; caseta de transformación; gran explanada de acceso y maniobra; muelles de carga y descarga y servicio de alcantarillado, agua y electricidad y demás.

Nota: En inscripción registral de fecha 12-03-1996 se hace constar que según reciente medición tiene una superficie de setenta y un mil novecientos catorce metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita a favor del Grupo Inversor Arenal 2000, S.L. en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba en el tomo 1.469, libro 734, folio 115, finca número 36.501. Anotación 12ª Hipoteca a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

CARGAS Y AFECCIONES.

A) Por su procedencia. Dicha finca figuraba inscrita con anterioridad bajo el número 3.269 al Archivo Común, la cual se encuentra gravada:

I) Con la afección preferentemente a favor del Estado en garantía del reintegro al Tesoro del total de las cantidades que Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A. perciba como consecuencia de los beneficios concedidos a la Cooperativa Agrícola Ganadera, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 1971, que ampliamente queda relacionado en el párrafo "Cargas" de la Inscripción 1ª.

II) Dicha finca 3.269, se encuentra gravada con la afección preferentemente a favor del Estado en garantía del reintegro al Tesoro del total de las cantidades que Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A. perciba como consecuencia de los beneficios concedidos en el Concurso convocado por Real Decreto 1464/1981 de 19 de junio, para la concesión de beneficios en el Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, que ampliamente queda rela-

cionado en el párrafo de "Cargas" de la inscripción 1ª."

En fecha 30 de mayo de 2011 se informa por la Subdirección General de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, que "ésta no es acreedora de la citada empresa Industrias Cárnicas Cordobesas" entidad titular del inmueble cuando fueron anotadas las Cargas. Se señala también en dicho informe que para cancelar las citadas notas marginales, ha de solicitarlo el titular de los expedientes o bien el titular registral de los bienes afectados por ellas.

Valoración: Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos euros (3.544.600 €).

Cargas pendientes: 0 €

Total Cargas: 0 €

TIPO DE SUBASTA: 3.544.600 €.

Tramos para la subasta: 6.000,00 €

4.- Expediente 2010/00022. Deudor: Arenal 2000, S.L.

Hora de subasta: 11:00 horas.

DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Principal de la liquidación: 247.469,40 Euros

Costas y dietas: 44,93 Euros

Recargo apremio: 9.493,88 Euros

Intereses demora a fecha de hoy 43.744,46 Euros

Total deuda: 340.752,67 Euros

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

FINCA: URBANA: Local comercial B-1 y B-2 de la casa número nueve de la calle San Pablo, de esta Capital. Consta de planta baja, con superficie de quinientos cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y de planta primera de sótano, con superficie de cincuenta y cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda, la parte situada en planta baja, vista desde la calle San Pablo, por la que tiene su acceso, por su derecha, con casa número once de la calle San Pablo, y la número uno de la calle Santa Marta y patio de luces; por la izquierda, con el pasaje que enlaza la calle San Pablo con el patio de manzana o plaza, portal letra B, de acceso a las viviendas; y por su fondo, con patio de luces, con portal letra B, de acceso a las viviendas, con el patio de manzana o plaza, portal de acceso a las viviendas letra C, casa número uno de la calle Santa Marta y patio de luces; y la planta primera de sótano linda por su frente, con zona de cimentación recayente a la calle San Pablo; por su derecha, con casas números once de la misma calle y la número uno de la calle Santa Marta, y patio de luces; por su izquierda con el local A-1 en su porción de sótano y local de él segregado, y por su fondo, con el local número dos en planta primera de sótano, zona de circulación para acceso a las plantas primera y segunda de sótano, casa número uno de la calle Santa Marta y patio de luces y además el local de él segregado. Ambas plantas se encuentran comunicadas entre sí por una escalera interior situada en la parte del fondo, teniendo asimismo acceso la porción del local en planta primera de sótano, a través de una puerta que comunica con la zona de circulación y la rampa de acceso por la calle Santa Marta. Se le asigna un porcentaje, en relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cuatro enteros setenta y seis milésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 2/88563, inscrita a favor de Testenia, S.A. en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, folio 216 del libro 1.456, Tomo 2.571. Anotación 2ª Hipoteca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Valoración: Un millón doscientos tres mil doscientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (1.203.271,18 €).

Cargas pendientes: 0 €

Total Cargas: 0 €

TIPO DE SUBASTA: 1.203.271,18 €

Tramos para la subasta: 6.000,00 €

En Córdoba, a 22 de julio de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo.: Juan Carlos Soriano Moyano.

Núm. 7.472/2011

Anuncio del Decreto número: 7226 de fecha 18 de Julio de 2011 del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4. k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, en relación con el artículo 123.1.c) del mismo texto legal, y el artículo 174 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de 5 de febrero de 2009 y que entró en vigor el 12 de marzo de 2009), DISPONGO:

Primero: Suprimir los siguientes Órganos Directivos, con efectos 22 de julio de 2011:

- Coordinador/a de Bienestar Social y Defensa del Consumidor.
- Coordinador/a de Alcaldía.
- Coordinador/a de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Coordinador/a de Hacienda, Recursos Humanos y Gestión.
- Coordinador/a de Medioambiente e Infraestructuras.
- Coordinador/a de Presidencia.
- Coordinador/a de Relaciones Institucionales.
- Coordinador/a de Seguridad y Movilidad.
- Coordinador/a de Servicios Culturales.
- Coordinador/a de Urbanismo.
- Director/a General de Gabinete de Alcaldía.
- Director/a General de Presidencia.
- Director/a General de Participación Ciudadana.
- Director/a General de Cultura.
- Director/a General de Ferias, Festejos y Educación.
- Director/a General de Igualdad, Juventud, Cooperación y Solidaridad.

Segundo: Crear los siguientes Órganos Directivos, con efectos 22 de julio de 2011.

- Coordinador/a de Promoción y Desarrollo.
- Coordinador/a de Participación, Políticas Territoriales y Transversales.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local."

Córdoba 4 de agosto de 2011.- El Teniente de Alcalde de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura. (P.D.Decreto nº. 7503 de fecha 26 de Julio de 2011). Fdo.: José María Bellido Roche.

Núm. 7.473/2011

Anuncio del Decreto número: 7360 de fecha 21 de Julio de 2011 del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4. k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, en relación con el artículo 123.1.c)

del mismo texto legal, y el artículo 174 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de 5 de febrero de 2009 y que entró en vigor el 12 de marzo de 2009), DISPONGO:

Primero: Suprimir los siguientes Órganos Directivos, con efectos 22 de julio de 2011:

- Director/a de la Oficina de la Capitalidad Cultural.
- Coordinador/a de Promoción y Desarrollo.

Segundo: Crear los siguientes Órganos Directivos, con efectos 22 de julio de 2011.

- Director/a General de Promoción y Desarrollo.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local"

Córdoba 4 de agosto de 2011.- El Teniente de Alcalde de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura. (P.D.Decreto nº. 7503 de fecha 26 de Julio de 2011). Fdo.: José María Bellido Roche.

Núm. 7.474/2011

Anuncio del Decreto número: 7158 de fecha 12 de Julio de 2011 del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4. k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, en relación con el artículo 123.1.c) del mismo texto legal, y el artículo 174 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de 5 de febrero de 2009 y que entró en vigor el 12 de marzo de 2009), DISPONGO:

Primero: Suprimir la Dirección General de Bienestar Social y Defensa del Consumidor con efectos 15 de julio de 2011.

Segundo: Crear la Dirección General de Familia y Servicios Sociales con efectos 16 de julio de 2011.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local."

Córdoba 21 de julio de 2011.- El Teniente de Alcalde de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura. Fdo.: Rafael Navas Ferrer.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 7.258/2011

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados o representante legal, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados o repre-

sentante legal del menor interesado en los procedimientos, puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Armas, 5 de Fernán Núñez, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

En C/ Gabriel y Galán, 5:

- Marian Curte, Y-0316221-P
- Laura Mihaela Curte, Y-1110947-S.
- Vasile Vasile, X-09831183-V
- Silvia Vasile, X-09828232-X

- A. V. V., fecha de nacimiento 19/08/2007, representante legal

Laura Mihaela Curte, Y-1110947-S.

- Stefan Zamfir Marín, 354072
- Vergina Curte, X-09289449-W
- Sorin Trusca, X-09289035-V

En C/ Pintor Velázquez, 39-3º:

- Mª Jose García Benavides, 30978251-B

Fernán Núñez, 25 de julio de 2011.- El Alcalde en funciones,
Fdo.: Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 7.306/2011

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 8 a 15 de agosto de 2011, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Segundo Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en la Granjuela, a 2 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado. Ante mí, la Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.253/2011

“ Decreto de la Alcaldía, delegando funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- Por tener que ausentarme de la localidad por vacaciones, delego las funciones de la Alcaldía, en la primera Teniente de Alcalde, Dª Mª José Perea Ramírez, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante los días 28, 29, 30, 31 de julio, 1, 2 y hasta las 20 horas del día 3 de agosto del corriente.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a 25 de julio de 2011, ante mí, la Secretaria, que certifico. “

El Alcalde, Fdo.: José Fernández Nogales. La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.435/2011

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos 2S/2011 para su contabilización en el Presupuesto Municipal en vigor, inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011, dicho expediente queda definitivamente aprobado según lo legalmente establecido. El referido expediente afecta a las siguientes aplicaciones:

GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE EN EUROS	MODALIDAD
151 60901	OBRAS MUNICIPALES	35.000,00	SUPLEMENTO
132 62300	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE POLICIA LOCAL	1.000,00	SUPLEMENTO
151 62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y UTILLAJE	4.000,00	SUPLEMENTO
920 62500	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	2.000,00	SUPLEMENTO
920 22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.000,00	SUPLEMENTO
920 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	34.723,28	SUPLEMENTO
920 16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL	13.196,00	SUPLEMENTO
	TOTAL.....	97.919,28	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de

Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACION	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE EN EUROS
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL	97.919,28

2010

TOTAL...

97.919,28

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, a 3 de agosto de 2011. La Alcaldesa, Fdo: M^a del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.482/2011

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2011, acordó aprobar el proyecto básico de construcción de un Centro Residencial y de Estancias Diurnas en la parcela municipal identificada como finca registral número 42.803 del Registro de la Propiedad de Lucena, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir dicha concesión.

De conformidad con el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se exponen al público los documentos de referencia durante el plazo de 20 días al objeto de que cualquier persona pueda examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones o observaciones que estime convenientes, a cuyo fin se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, planta alta de la Casa Consistorial.

Lucena, 8 de agosto de 2011. El Alcalde, P.D., 1º Tte. de Alcalde, Fdo.: Miguel Villa Luque.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.083/2011

D. Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 19 de julio de 2011, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al

Impuesto sobre Actividades Económicas-2011 (I.A.E.-2011), por importe de 16.972,69.- euros en 28 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 19 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.294/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 21 de julio de 2011, sobre retribución del cargo de primer teniente de Alcalde que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.449,40 €.

Tercero. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 27 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: M^a. Teresa Romero Pérez.

Núm. 7.295/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 21 de julio de 2011, sobre retribución del cargo de Alcalde que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidentencia, se siga desempeñando en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de dicho cargo, la retribución que

a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 26.017,32 €.

Tercero. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monturque, 27 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: M^a. Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.382/2011

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: Avda. Blas Infante, 68.
 - Localidad y código postal: Posadas, 14730.
 - Teléfono: 957630013
 - Fax: 957630294
 - Correo electrónico: secretaria@posadas.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/Posadas>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha límite de presentación de ofertas.

- Número de expediente: SS-01/11.

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- Plazo de ejecución: Quince meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- CPV: 8532000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Criterios de adjudicación: Memoria-Proyecto y Precio.

4. Valor estimado del contrato: 833.415,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 706.284,66 euros. Importe total: 833.415,90 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9 del Pliego.

b) Otros requisitos específicos (Ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (Cláusula 9 del Pliego).

c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.

9. Apertura de ofertas:

Ver cláusula 13 del Pliego.

10. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusula 3 del Pliego.

En Posadas (Córdoba), a 29 de julio de 2011. El Alcalde, Fdo.: Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.259/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 15/11/2010 las siguientes resoluciones:

“DECRETO: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique.”

APellidos y nombre	PAS/ NIE DOMICILIO
Babuyev Ahmetovic Yunus	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Mayrbekovich Akraman Saydulaev	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Hamada Ouafa	6460856 C/ Francisco de Quevedo, 6 2º A
Ogedegbe Peculia	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Obedegbe Elizabeth	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 22 de julio de 2011.- La Secretaria General, Fdo.: Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 7.305/2011

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y se ha aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de junio, el número de miembros de la Corporación con dedicación y las cantidades asignadas a los grupos políticos. Por Resolución de 24 de junio se determinan los Concejales del equipo de Gobierno que percibirán las retribuciones. En cumplimiento del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace publico el contenido de estos actos.

Cargos con dedicación exclusiva y parcial.

El Ayuntamiento Pleno acordó la dedicación exclusiva de:

- Sr. Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 34.518,96 euros dividida en 14 pagas.

Concejales del Equipo de Gobierno con dedicación parcial (Decreto de 24/06/11):

- D. Jesús Morales Molina, Primer Teniente de Alcalde, con una dedicación parcial del 85% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 21.695,25 euros dividida en 14 pagas.

- Dª Mª Emilia Carrasco Manzano, Segunda Teniente de Alcalde, con una dedicación parcial del 55% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 15.580,02 euros dividida en 14 pagas.

Asignación mensual a los Grupos Políticos Municipales:

1.- Una asignación fija de 200 euros mensuales a cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación.

2.- Una asignación a los Grupo Políticos de 200 euros mensuales por cada uno de los Concejales que lo integran.

Dichas asignaciones producirán efectos a partir del 11 de junio de 2011.

Personal eventual se aprobó el puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", dependiente de esta Alcaldía, con los cometidos específicos de:

- Realizar trabajos de gestión y dirección de la emisora municipal.

Elaborar, semestralmente, la propuesta de programación que será presentada al Consejo de Administración de la Emisora.

Trabajos de locutor.

Presidir, semanalmente, la reunión de coordinación de la emisora de radio con los colaboradores.

Percibirá la retribución de 18.393,90 €, en catorce mensualidades.

En Villa del Río, a 1 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 7.485/2011

Por la empresa Agrícola Sierra Morena S.L., relativa a la legalización de instalación para producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en suelo no urbanizable, situada en el Paraje Puerto de las Carretas en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como polígono 3, parcela 26.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, a 8 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Dª Josefa Soto Murillo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 7.283/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011 de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De

no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Zuheros, a 29 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Fdo.: Manuela Romero Camacho.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 7.270/2011

No habiéndose presentado reclamaciones al texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49.c. De la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal.

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra p del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Entidad Local establece la "Tasa del Cementerio Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Texto.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúe en la fosa común.

d) Exhumación e Inhumación de restos realizados de oficio por la Entidad Local Autónoma por motivo de obras.

Artículo 6.- Tarifa.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

te Tarifa:

Epígrafe 1: Concesiones.

I.- Nichos:

Concesiones temporales por ocho años

- Nicho o bovedilla en 1ª y 2ª fila: 105,00 €

- Nicho o bovedilla en 3ª y 4ª fila: 100,00 €

Concesiones a plazo máximo (50 años)

- Nicho o bovedilla en 1ª y 2ª fila: 950 €

- Nicho o bovedilla en 3ª y 4ª fila: 800 €

Renovación de la concesión

- Por ocho años en 1ª y 2ª fila: 200,00 €

- Por ocho años en 3ª y 4ª fila: 150,00 €

- Por período máximo (50 años) en 1ª y 2ª fila: 900,00 €

- Por período máximo (50 años) en 3ª y 4ª fila: 750,00 €

Inhumación y Exhumación

- Por primera Inhumación: 38,00 €

- Por Exhumación: 38,00 €

- Por inhumaciones posteriores en nichos concedidos a plazo máximo cada una: 80,00 €

II.- Sepulturas en tierra:

Nuevas concesiones a plazo máximo (50 años), si queda espacio libre en los terrenos destinados al efecto ó si quedan libres los ocupados actualmente.

- Por lápida: 1.000,00 €

Siendo preferente la solicitud de primera inhumación sobre la petición de concesión al particular sin inhumación ni traslados de restos.

Renovación de la concesión

- Por período máximo (50 años): 900,00 €

Inhumación y Exhumación

- Por primera Inhumación: 38,00 €

- Por Exhumación: 38,00 €

- Por inhumaciones posteriores en sepulturas en tierra concedidas a plazo máximo ó reconocida propiedad (carácter perpetuo): 150,00 €

III.- Otros conceptos:

- Colocación de lápida: 6 €

- Canon de conservación del cementerio:

- Nichos: 10 €

- Enterramientos (por lápida): 15 €

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Las sepulturas temporales en nichos se concederán por un plazo de ocho años y las de plazo máximo por cincuenta. En uno y otro caso podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas Municipales en el momento de la caducidad y tendrán derecho a depositar en la misma cuantos cadáveres o restos familiares deseen; sujetándose en todo caso a las normas establecidas, previo pago de los derechos correspondientes, quedando totalmente prohibido el traspaso ó venta del derecho a terceras personas. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el Art. 348 del Código Civil.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte de la Entidad Local Autónoma de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

2.- Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes en tierra, tendrán derecho a depositar en la misma cuantos

cadáveres o restos familiares deseen; sujetándose en todo caso a las normas establecidas, previo pago de los derechos correspondientes, quedando totalmente prohibido el traspaso o venta del derecho a terceras personas.

3.- El pago de los derechos se efectuara por los interesados o cualquier otra persona en su nombre, mediante ingreso en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera colaboradora, por la que expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

5.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás legislación en la materia.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Castil de Campos, 1 de agosto de 2011.- El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo.: Francisco Jiménez Peralvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Bilbao

Núm. 7.300/2011

Cédula de Notificación

Dª Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos nº 218/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Francisco del Pilar Miranda contra la empresa Laboratorios Pérez Giménez S.A. y Grupo Tecris Consultor, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda presentada por Manuel Francisco del Pilar Miranda frente a Laboratorios Pérez Jiménez SA y Grupo Tecris Consultor debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar la suma de 7.831,10 euros más el interés legal de demora.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4718 000065 0218/11 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con

el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tecris Consultor, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 19 de julio de 2011. La Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.404/2011

En el B.O.P. Nº 74 (p.1), de 18 de abril de 2011, Anuncio Nº 3.297/2011, con Refª: Planeamiento/pvj 4.2.4 2/2010, se publicó el texto íntegro del acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 14 de marzo de 2011, de Aprobación/Ratificación del Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. B-22a "Asomadilla-Norte", promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre.

En dicho anuncio se indicó por error que el acuerdo fue adoptado el 18 de abril de 2010, en lugar del 18 de abril de 2011, tratándose de un mero error material que procede a subsanarse con esta publicación al amparo de lo dispuesto en el 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 7.260/2011

Relación de expedientes tramitados en la Oficina de Ruinas del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para exigir a la propiedad de los edificios abajo referenciados, realicen las obras y/o actividades tendentes a mantener los mismos en las condiciones de seguridad salubridad y ornato público conforme al art. 158 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa concordante.

Intentando sin efecto la notificación, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse la misma en los expedientes que a continuación se relacionan y se hace público para conocimiento de los interesados:

Expte: 91/2010; Comunidad de Propietarios, responsable-propietario del inmueble: sito en C/ Conquistador Benito de Baños, 12; Resolución de fecha 24 de junio de 2010 y nº de decreto 2496: declarando Inicio Orden de Ejecución 91/2010, por las que

se ordena la realización de las obras: Rehabilitación integral de la fachada del inmueble dañada.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de un mes a contar del día siguiente de su aparición en el BOP.; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 29/2002; A Ibher Inmuebles Córdoba S.L, responsable-propietario del inmueble: sito C/ Gutiérrez de los Ríos, 40, Resolución de fecha 20 de junio de 2011 y nº de decreto: 2500: declarando: Adopción de Medidas Urgentes 29/2002, por las que se ordena la realización de las obras: "Cerrar el edificio, incluyendo las vistas por las ventanas de la planta baja para evitar entrada y permanencia de intrusos"

Que deberán iniciarse de Inmediato y terminarse en el de 3 días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP, así como, en el plazo de 2 meses presentar solicitud de licencia para rehabilitación del inmueble; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 233/2010; Rodson Devel, S.L., responsable-propietario del inmueble: sito en C/ Juan de Torres, 9 y 11, Resolución nº de decreto 3496 de fecha 30 de septiembre de 2010 por las que se ordena la realización de las obras: Limpieza del solar, eliminando cualquier tipo de vegetación y restos orgánicos o minerales que pudieran alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores, así como su vallado, con una altura de 2 a 3 metros, que se situará en la alineación oficial y se construirá con materiales que garanticen su estabilidad y conservación, en la forma prevista en el planeamiento urbanístico de la ciudad".

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de dos días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 38/2010; Dña. Dolores López Jiménez, responsable-propietario del inmueble: sito en Avda. Ronda de los Tejares, 26-1ª, Resolución nº de decreto 1065 de fecha 12 de marzo de 2010, por las que se ordena la realización de las obras: Labores de mantenimiento necesarias para que las fachadas del inmueble recuperen sus condiciones de seguridad y decoro público que le son propias, mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de sesenta días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 44/2010; D. Juan A. Ruiz Molina responsable-propietario del inmueble sito en C/ Montero nº 31, Resolución nº de decreto de fecha 906 de fecha 9 de marzo de 2010, por las que se ordena la realización de las obras: Bajo dirección facultativa de técnico competente reconstruya las cubiertas de teja derruidas y demuela y sustituya la recayente a la vía pública que ha sido motivo de actuación del S.E.I.S, en un plazo inmediato, así mismo deberá realizar los trabajos y obras necesarias, siempre bajo la responsabilidad de técnico competente, para que el edificio recupere las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que le son propias, así como las requeridas para su habitabilidad y uso efectivo, mediante la rehabilitación integral del inmueble.

Los plazos que se conceden a la propiedad para el inicio y terminación de las obras de rehabilitación integral del inmueble son uno y seis meses, respectivamente, a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 150/2009; D. Esteban Ignacio Moyano Castro, responsable-propietario, del inmueble: sito en Avda del Brillante nº 58, Re-

solución nº 3624 de decreto de fecha 28/09/2009 por las que se ordena la realización de las obras: Efectué la limpieza del solar arriba referenciado, eliminando cualquier tipo de vegetación y restos orgánicos o minerales que pudieran alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince y terminarse en el de tres días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 133/2009; Marco Antonio Castilla Gómez, responsable-propietario, del inmueble: sito en Cardenal Portocarrero nº 17 eq con C/ Músico Guerrero, Resolución nº 3332 de decreto de fecha 7 de septiembre de 2009, por las que se ordena la realización de las obras: "Efectúe la limpieza del solar arriba referenciado, eliminando cualquier tipo de vegetación y restos orgánicos o minerales que pudieran alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de tres días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 147/2008; D. Juan Antonio Novo Ramírez, responsable-propietario del inmueble: sito en C/ Frailes, 7, Resolución nº de decreto 4560 de fecha 30 de noviembre de 2009 por las que se ordena la realización de las obras: Realice la limpieza del solar y ejecute un cerramiento, situado en la alineación oficial, con materiales que garanticen su estabilidad y conservación. Asimismo, deberá elevar la altura del cableado eléctrico hasta una altura que impida que el mismo quedara fuera del alcance de los transeúntes.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de quince días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 303/2010; Morahima Proyectos y Obras, S.L. responsable-propietario del inmueble: sito C/ Juan Palo y C/ Cristo del Calvario., Resolución nº de decreto 1937 de fecha 9 de mayo de 2011 por las que se ordena la realización de las obras: Efectúe la limpieza y reparación del vallado, elevando su altura hasta 2 metros y pintado en color blanco del mismo, eliminando cualquier tipo de vegetación y restos orgánicos o minerales que pudieran alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse en el de tres días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Expte: 32/2009; Herederos de Dña. Antonia Palacios Gutiérrez, responsable-propietario del inmueble: sito en C/ Enero, 6, Resolución nº de decreto 1097 de fecha 19 de marzo de 2009 por la que se ordena la realización de las obras: Realice, bajo dirección facultativa de técnico competente, las labores de mantenimiento necesarias para que la misma recupere las condiciones de seguridad y decoro público que le son propios, debiendo, igualmente presentar, en el servicio de inspección de la G.M.U., informe técnico del estado en el que se encuentran los elementos estructurales y de cubierta del inmueble en cuestión, proponiendo, en su caso, aquellas actuaciones que sean necesarias para que el edificio, tal y como se establece en el artículo 155 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuente con las condiciones requeridas de seguridad, salubridad y ornato, de manera que reúna las condiciones necesarias para su habitabilidad y uso efectivo.

Que deberán iniciarse en el plazo de quince días y terminarse

en el de treinta días a contar del día siguiente de su aparición en el BOP; otorgándole el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 7.268/2011

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PP O (I)-8 "El Álamo", del PGOU de

Córdoba, presentado por Vialmar, S.L., advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación, habrá de presentar un documento modificado en cumplimiento del informe del Servicio de Planificación, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, y de aquellas modificaciones que puedan surgir tras el periodo de información pública.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 28 de julio de 2011. El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.